

**22747** *RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 808 de 1979, promovido por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de febrero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 808/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Roussel Uclaf, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Feijóo y Montes, en nombre y representación de «Roussel Uclaf, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1978, confirmada en reposición por la de 26 de abril de 1979, por las cuales se concedió la marca 749.060, denominativa «Tiligesic», solicitada por «Laboratorios Rubio, S. A.», para distinguir productos de la clase 5.ª del Nomenclátor Oficial, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22748** *RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 821 de 1979, promovido por «Janssen Pharmaceutica N. V.», contra acuerdo del Registro de 11 de enero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 821/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Janssen Pharmaceutica N. V.», contra resolución de este Registro de 11 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 6 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso interpuesto por la Procurador doña María del Carmen Feijoo y Heredia, en nombre y representación de «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra los acuerdos del Registro Industrial de fechas 11 de enero de 1978 y 11 de mayo de 1979, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que ha lugar lo solicitado, concediendo también la protección de la marca 426.075 «Lazarium», a los productos de la clase 5.ª del Nomenclátor, por haber sido concedido el consentimiento las marcas oponentes con posterioridad a dictarse aquéllos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22749** *RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 795 de 1979, promovido por don Jorge Pascual Guasch y don Carlos Anglada Roca, contra resolución de este Registro de 28 de febrero de 1978. Expediente de marca número 790.520.*

En el recurso contencioso-administrativo número 795/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Pascual Guasch y don Carlos Anglada Roca, contra resolución de este Registro de 28 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Jerge Pascual Guasch y don Carlos Anglada Roca, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las resoluciones impugnadas, absolviendo a la Administración de la pretensión contra ella promovida; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22750** *RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 786 de 1979, promovido por Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priorato, contra resoluciones de este Registro de 19 de abril de 1978 y 27 de julio de 1979. Expediente de marca número 786.020.*

En el recurso contencioso-administrativo número 786/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priorato, contra resoluciones de este Registro de 19 de abril de 1978 y 27 de julio de 1979, se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Tabanera, en nombre y representación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priorato, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1978 y 27 de julio de 1979, debemos declarar y declaramos tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**22751** *RESOLUCION de 13 de junio de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/IH-70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/IH-70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores

Marca	Modelo	Versión
«International»	785 FWD	(4RM)
«International»	885	(2RM)
«International»	785	(2RM)
«International»	885 U	(2RM)
«International»	585 U.FWD	(4RM)
«International»	585 U	(2RM)